



Sandra Ramos Cotto
Presidenta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas

ORDENANZA NÚMERO 24
(P DE O NÚM. 24)
POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 29, SERIE 1996-1997, SECCIÓN 4TA, INCISO 9 QUE REGLAMENTA EL TRÁNSITO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, LOS SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRÁN DETENERSE O ESTACIONARSE EN LAS CALLES, PARA AÑADIR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA IMPEDIDOS EN LA CALLE AGUSTIN DIAZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en sus Artículos 3.009 y 3.010 faculta al Alcalde a presentar a la Legislatura Municipal los proyectos de Ordenanza y Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta para asegurar la coordinación y prestación íntegra y adecuada de los servicios municipales en los límites territoriales del municipio, así como velar que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a aquellos servicios públicos mínimos.

POR CUANTO: La señora Emilia Pagán Díaz, conductora certificada como impedida, alega que no existe un estacionamiento para impedido en la calle San Agustín en el tramo que transcurre entre las calles Román C. Díaz y Ramón de las Bárcenas.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Aguas Buenas es garantizar el mejor bienestar de los residentes de este pueblo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Núm. 29, Serie 1996-1997, Sección 4ta, inciso 9 que reglamenta el tránsito de toda clase de vehículos, los sitios y formas en que podrán detenerse o estacionarse en las calles para añadir un espacio de estacionamiento para impedidos en la calle Agustín Díaz en el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico para que lea como sigue:

De:

9. [En el tramo de la Calle Agustín J. Díaz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento al lado oeste]

A:

9. En el tramo de la Calle Agustín J. Díaz, comprendido entre la Calle Muñoz Rivera hasta la Calle Román C. Díaz, cruzando la Calle Ramón de las Bárcenas, no se permitirá el estacionamiento al lado oeste.

Se establece un espacio de estacionamiento para impedidos en la Calle Agustín J. Díaz, en el tramo que transcurre entre las calles Román C. Díaz y Ramón de las Bárcenas.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será notificada al Comisionado de la Policía Municipal, a la Policía Estatal y a todos los Departamentos Municipales y Agencias Estatales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 5 DE ABRIL DE 2006.

HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Eefbla ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 19 DE Abri DE 2006.

HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



**YO, LEFビア ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

**Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza
Número 24 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal
de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día
5 de abril de 2006, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos
Cotto, Teofila Reyes de Jesús, José R. Camacho Cotto, Linette
López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres,
Fernando Ortiz Fontanez, Gladys Rodríguez González, Nayda
Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera
Montañéz, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte, Roberto
Velázquez Nieves.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron
debidamente citados para la referida Sesión, en la forma
que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago
estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas
Buenas. Puerto Rico el 12 de Abril de 2006.

**Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura**

SELLO OFICIAL